

APRUEBA FORMAZACION CANALES DE ATENCION PARA INFORMACION PÚBLICA SEGÚN CONVENIO DE TRANSPARENCIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.067.

PINTO, 28 de Octubre de 2015.

VISTOS :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 5.818 del 07 de Setiembre de 2015, que aprueba convenio con el Consejo para la Transparencia.

b.- La implementación de modelos de gestión para la Transparencia, conforme a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento, y

c.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido y demás modificaciones, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES:

DECRETO :

1.- Formalizase, a contar de esta fecha los canales de atención y retroalimentación de las solicitudes de acceso a la información pública, que a continuación se indican:

1.1 Canales de atención de Público:

ELECTRONICA	
www.municipalidaddepinto.cl , Link Acceso a la Información Pública Ley N°20.285.	1) Formulario WEB existente 2) Material (Formulario descargable)
MATERIAL	
Escrito: Oficina de Partes, ubicada en calle Ernesto Riquelme N°269, desde las 08:30 a 17:00 horas de lunes a viernes.	1) Vía correo Postal 2) Presencial

Los funcionarios municipales que reciban solicitudes por Mails en sus casillas electrónicas institucionales o por otro medio escrito a los referidos documentos, deberán remitirlos de inmediato al sistema de tramitación centralizado, correo a contacto@munipinto.cl o en Oficina de Partes municipales.

2.- Designase, al Director de Control municipal, don Edgardo Esquivel Morales, como contraparte técnica, en conformidad a lo señalado en el Artículo Quinto del respectivo convenio.

1.2 Canales de Retroalimentación

Presentación y recepción de Encuesta de Evaluación de solicitud de acceso a la información (se adjunta formato).

El procedimiento administrativo de evaluación y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material y, en este último caso presencial o a través de correo postal que entrará en funcionamiento a más tardar en el mes de enero del año siguiente.

ELECTRÓNICA	
Correo electrónico contacto@municipipinto.cl , al momento de responder solicitud de acceso a la información pública se adjuntará link a Encuesta de Evaluación.	
MATERIAL	
Escrito: Oficina de Partes, ubicada en calle Ernesto Riquelme N°269, desde 08:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.	1) Vía correo Postal: Formulario adjunto a acta de entrega de información. 2) Presencial: Formulario adjunto a acta de entrega de información.

2.- El encargado de Transparencia deberá disponer de realizar informes trimestrales respecto del resultado de las Encuestas de Evaluación y llevar un control estadístico de las mismas, informe que deberá poner en conocimiento del Alcalde dentro los primeros 10 días hábiles de cada trimestre, con copia a la Unidad de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIO OSORIO MERINO
Secretario Municipal



FERNANDO CHAVEZ GUIÑEZ
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Consejo para la Transparencia MGTM
- Director de Control de Pinto
- Archivo Of. de Partes.